DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 921-2025 CTO-PS (141084), CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario de modificación **Prórroga No. 1**, al No. **921-2025 CTO-PS (141084)** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día siete (07) de noviembre de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el contrato No. **921-2025 CTO-PS (141084)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y PATRIMONIALES 2025".*** con la **UNION TEMPORAL BOSA**, identificada con Nit **902006664-1. 2.-** Que el plazo de ejecución del contrato No. **921-2025 CTO-PS (141084)**, se fijó inicialmente por el término de: **cinco (05) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del contrato No. **921-2025 CTO-PS (141084),** se pactó inicialmente por la suma de: **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.129.997.940,00) M/cte, 4.-** Que con fecha siete (07) de noviembre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. **921-2025 CTO-PS (141084)**. **5.-** Que dada a la necesidad el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, mediante solicitud escrita de fecha (31) de marzo de 2026, por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato **921-2025 CTO-PS (141084)** - complementó su solicitud de prórroga al contrato No. **921-2025 CTO-PS (141084)**, conforme a la justificación contenida en los documentos en mención, que hacen parte integral de la presente prórroga. **6.-** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2026, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto (el cual hace parte integral del presente documento) se analizó y aprobó la modificación contractual de prorrogar al contrato No. **921-2025 CTO-PS (141084)**, una vez establecido el análisis de la conveniencia, conforme a lo siguiente:

> *"Desde el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en el marco del acompañamiento a la supervisión, se realizó la revisión de la solicitud de modificación contractual del contrato No.* **921-2025 CTO-PS (141084)***, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB) y* **UNION TEMPORAL BOSA.**
>
> *Que el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA 921-2025 CTO-PS (141084) fue suscrito el 07 de noviembre de 2025, con acta de inicio en la misma fecha, por un plazo de ejecución de cinco (05) meses, y por un valor inicial de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.129.997.940).*
>
> *Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió la Adición No. 01 al Contrato No. 921–2025 por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), con el fin de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas y garantizar la cobertura de las necesidades identificadas en la programación.*
>
> *Que la ejecución del contrato ha requerido una alta intensidad de articulación interinstitucional y comunitaria, involucrando diversos actores sociales de la localidad, cuyas dinámicas organizativas, culturales y territoriales presentan particularidades que inciden directamente en los tiempos y metodologías de intervención. En este sentido, los procesos de concertación han implicado la implementación de estrategias diferenciales de convocatoria, diálogo participativo y construcción colectiva, orientadas a garantizar la inclusión efectiva, la representatividad y la legitimidad de las decisiones adoptadas para el desarrollo de los eventos*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 921-2025 CTO-PS (141084), CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Que, en consecuencia, el plazo inicialmente previsto, comprendido entre el 07 de noviembre de 2025 y el 06 de abril de 2026, ha resultado insuficiente para culminar de manera integral las fases de alistamiento logístico y ejecución de las actividades, en tanto la realización de los eventos requiere la validación previa de acuerdos concertados con los actores territoriales, así como la definición y armonización de las fechas de ejecución. Estos procesos, propios de la dinámica participativa del contrato, demandan tiempos adicionales que permitan garantizar la adecuada planeación, la coherencia en la implementación y, en consecuencia, la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los resultados en términos de las metas previstas.

Que, adicionalmente, dentro de la programación de eventos estratégicos se contempla la participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBo 2026, cuya fecha no se encontraba definida al momento de la suscripción e inicio del contrato, siendo posteriormente confirmada por los organizadores para el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 04 de mayo de 2026, superando así el plazo contractual inicialmente establecido, lo que hace necesario ajustar la vigencia del contrato para garantizar el cumplimiento de esta actividad.

Que, de igual manera, se encuentran previstos eventos de alta complejidad técnica, logística y operativa, tales como el Festival Gospel VII versión y el Festival Rock 30 Años, los cuales, por su naturaleza de convocatoria masiva y su impacto territorial, requieren procesos rigurosos de planeación, coordinación interinstitucional y concertación con las mesas sectoriales, quienes han solicitado su programación para el mes de mayo y de junio respectivamente, tal y como consta en las actas de concertación con los actores en concordancia con las dinámicas culturales y comunitarias del territorio.

Que, aunado a lo anterior, durante el primer semestre del año se desarrollan procesos electorales en el país, lo cual incide en la programación de actividades públicas y en la gestión del orden público. No obstante, las fechas concertadas para la ejecución de los eventos han sido definidas de manera tal que no interfieren con dichas jornadas, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades sin afectar las condiciones de seguridad y gobernabilidad.

Que, una vez efectuado el balance por parte de la supervisión del contrato, se evidencia que a la fecha se encuentran ejecutadas o en curso actividades por un valor de 3.497.571.953, lo que representa una ejecución física aproximada del 80,78%, correspondiente a las actividades planeadas y concertadas previamente al inicio de la ejecución contractual.

7.- Que, conforme al análisis técnico de la ejecución contractual y en atención a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se considera procedente realizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA 921-2025 CTO-PS (141084), hasta el 06 de julio de 2026.

La necesidad de la presente modificación se sustenta en condiciones objetivas evidenciadas durante la ejecución del contrato, las cuales han incidido directamente en la programación y desarrollo de las actividades, particularmente aquellas relacionadas con la realización de eventos culturales de mediana y alta concurrencia.

En efecto, la ejecución ha implicado procesos de concertación con actores culturales y comunitarios del territorio, cuya dinámica participativa exige la validación de acuerdos, la armonización de agendas y la definición conjunta de fechas, elementos que, por su naturaleza, no son completamente previsibles en la etapa precontractual y que inciden en los tiempos de ejecución. De igual forma, se han requerido ajustes en la estructuración técnica, logística

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 921-2025 CTO-PS (141084), CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

y operativa de los eventos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y calidad, en concordancia con las características de cada actividad y el contexto de su realización.

Así mismo, la programación de eventos estratégicos incluyendo aquellos de carácter masivo y de alto impacto territorial ha implicado su reprogramación en función de fechas concertadas con las instancias de participación ciudadana, así como su articulación con condiciones externas tales como agendas institucionales, calendario cultural y consideraciones de orden público, lo cual ha incidido directamente en la necesidad de ampliar el plazo contractual.

En consecuencia, a la fecha se identifican actividades pendientes de ejecución, contempladas en el numeral 1.5.5. *"Descripción técnica de los eventos*" del anexo técnico, cuya realización resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la materialización de los resultados esperados en el marco del proyecto de inversión:

1. Festival Góspel "Encuentro de Familias en Alabanza"
2. Festival Rock 30 Años
3. Festivalito Abril Feliz
4. Nuestros Escritores en la FILBo
5. Bosa Vive el Circo

Que la ejecución de las actividades relacionadas permitirá culminar de manera integral el objeto contractual, garantizar la implementación de los enfoques territorial, poblacional y diferencial previstos, y consolidar los resultados esperados en términos de fortalecimiento del tejido cultural, participación ciudadana y apropiación del espacio público. En consecuencia, la supervisión del contrato considera que la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable, proporcional y jurídicamente procedente, en armonía con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la contratación estatal y la gestión de los recursos públicos.
Que dado lo anterior y con el propósito de desarrollar los eventos previstos y que corresponden al objeto contractual, la supervisión del contrato considera necesario y viable realizar la prórroga por el término de tres (03) meses para garantizar la correcta ejecución de las actividades antes mencionadas.

Que teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente se considera necesario y viable realizar la Prórroga al Contrato, por el término de tres (03) meses, es decir hasta, a partir del 7 de abril hasta el 06 de Julio de 2026, modificando de esta manera la cláusula **TERCERA – PLAZO,** así:

" (…)

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato quedaría de OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Proyectó: "Brahan Eduardo García López – Profesional de Contratación - FDLBOSA
Revisó: Vilma Esther Jiménez Fuentes– Abogada de Contratación – FDLBOSA